



Archivo Histórico Provincial de Almería

C/ Campomanes, 11. 04001 Almería
Telf.: 950 80 30 04 Fax.: 950 80 04 49
Correo-e: informacion.ahp.al.ccul@juntadeandalucia.es

AHPAL

23223-18

Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda en Almería > Desamortización > Almería > Expedientes de obras > **Expediente instruido en la Delegación de Hacienda de Almería por la necesidad de derribo de parte de La Alcazaba ante los desprendimientos de materiales ocurridos y el peligro que suponía para los vecinos** > 2 de abril- 7 de diciembre de 1890.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Negociado de
Admone.

Julio 3.

Des. tratado a lo de la alcázarata -

Intent. de H. J. J. J. J.

conocimiento y efecto el presupuesto por

y pase esta con el mado por el etreque

presupuesto unido. Hecho Don Trinidad

a la Admon. de Pro-buataria. importante

pid - la que se cuida de mil cincuenta

ra de cumplir cuanto pesetas cincuenta e

en la fuente se centimos con mas

ordena. Ocellana

Julio 2/90 Reg. 236

El Reg. de Admon. por

su cumplimiento.

Mins

77811

Vistas las diligencias últimamente remitidas por V. S. relativas a la ejecución de obras de demolición del fuerte de la alcázarata -

Resultando que y pase esta con el mado por el etreque presupuesto unido. Hecho Don Trinidad a la Admon. de Pro-buataria. importante pid - la que se cuida de mil cincuenta ra de cumplir cuanto pesetas cincuenta e en la fuente se centimos con mas ciento veinticinco pesetas por sus honorarios profesionales no admite rebaje alguna y cuando mas solo podría reducirse en quin-

Vertical text on the left margin: Archivo Histórico Provincial de Almería

se presetas obligan-
do al contratista
a quedarse con cua-
renta metros cubicos
de materiales; cuya
cantidad, es solo pa-
ra efectuar el dem-
bo pero dejando allí
mismo los escom-
bros:

Resultando que
la inminencia del
peligro es grande
si bien no puede
fijarse el dia en
que podra tener
lugar el hundie-
miento atendiendo
a la antigüedad
del edificio

Resultando que
el edificio y terrenos
inmediatos esta

DIRECCIÓN GENERAL
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Negociado.....

comprobados, por la
copia del acta de en-
trega que se conser-
va en la Adminis-
tracion de Proprieda-
des que pertenece al
ramo de Hacienda
desde el año de 1856

Considerando que
el maximum de los
honorarios profesio-
nales que autoriza
la tarifa adjunta
a la Real orden de
21 de Mayo de 1858
es el diez por ciento
del coste de las obras
y esto aun en el
caso en que se for-
men planos.

Considerando
que efecto de los
handamientos inte-

rivos existen grandes
montones de escom-
bros en la Alcaraba
y como los que han
de producirse ahora
tampoco se obligan
al contratista a re-
tirarlos, si se le
autoriza para dis-
poner de cuarenta
metros cúbicos, por
la insignificante
cantidad de quin-
ce pesetas, vendría
en realidad a ser
dueño de todos los
materiales y utili-
zaría poco ó mu-
cho según convi-
niera a sus inte-
reses;

Esta Direccion
general ha autor-

debe autorizar la
ejecucion de las obras
por el sistema de
administracion con
objeto de no demo-
strar la realizacion
del derribo que tan-
to perjuicio podria
causar segun
la opinion del ar-
quitecto, estando
por tanto compren-
didas en los casos
a que se refiere el
Real Decreto de 12
de Febrero de 1878;
aprobando al efecto
el presupuesto for-
mado por la can-
tidad de mil cin-
cuenta pesetas, cin-
cuenta centimos
para la ejecucion

material de las
obras, con mas cien-
to cinco pesetas pa-
ra honorarios del
Arquitecto direc-
tor en junto mil
ciento setenta
y cinco pesetas cin-
uenta centimos,
cuya suma debe-
rá ser cargo a
la Sección de Ca-
pitulos II Art. 1.º in fine
del Presupuesto vi-
gente.

En el propio tiem-
po ha dispuesto que
tan pronto como
se terminen las
obras de demoli-
cion deberá ins-
tarse expediente
de tasacion y su-

basta de todos los
materiales y sola-
res, en jinto y
reponidamente se-
gun convenya a
los intereses del Es-
tado.

Lo que con
devolucion del
presupuesto apro-
bado participo
a V. S. para su
conocimiento y
efectos oportunos,
debiendo remitir
la cuenta justifi-
cada tan luego
como se lleven a
cabo las obras de
que se trata.

D. J. J.

guarde a V. S. m.
Tehos años.

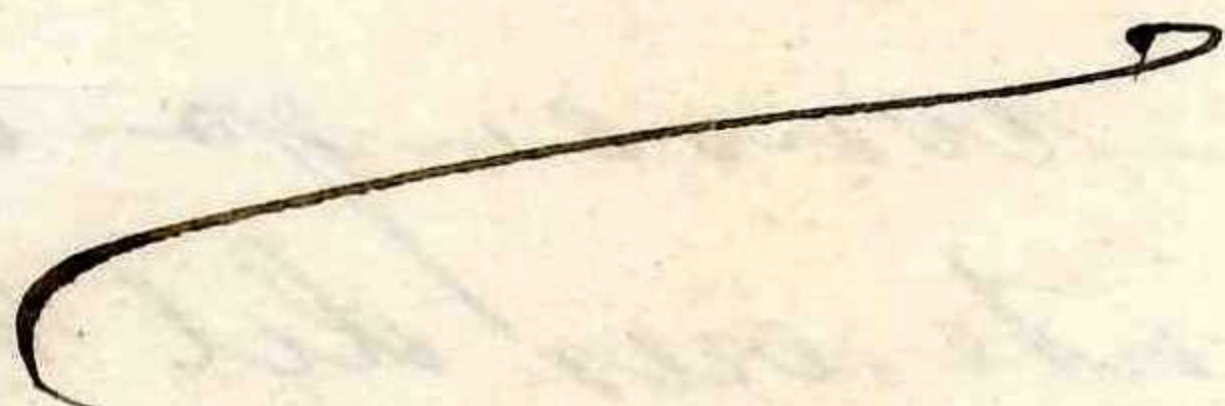
Madrid 27 de
Junio de 1890.

P. P.

Agustín Aguirre



171.



El Delegado de Hacienda en la provin-
cia de Almería es

todo ver que el trato de una
fortalera que era usual
suponer que de piedra,
se acordaba devolverla
y en ver a fin de que se
viva reformando en dicho
sentido.

Dirij



N^o 443

Contestando á su atenta comunicacion fecha de ayer 6 del corriente, debo informar á esa Administracion de su digno cargo, que de las partes que se trata de derribar de esta Alcazaba, unicamente la Torre, esta construida de buena fabrica de mamposteria alternada con hormigon formado con mortero de cal y piedra menuda ó machacada, que constituyen una especie de bloques artificiales informes y de estructura heterogénea que no podrian utilizarse mas que para mamposteria.

La muralla esta construida con el hormigon sui generis de la época árabe, que no es otra cosa que fabrica de tapial de tierra con reboco ó paramento de mortero, envejecida por el transcurso de los siglos, cuartada

y agrietada en todos sentidos.
Esta fabrica tiene ciertos trozos
paramento de mamposteria infor-
mez y carenada alternando las
piedras duras con las blandas arcillo-
sas.

De esta clase de fabrica no puede
resultar mas de un 20 p^o de ma-
terial de construccion; pero si bien
puede servir para mamposteria,
no es beneficiable bajo el punto
de vista economico.

Podrá en centro administrativo
formar juicio acerca de este concep-
to, observando que cada carretada
de buenas piedras para mampos-
teria en esta localidad, cuesta
en cantera de 0,25 a 0,35 centimos
de peseta y otros 0,75 centimos de
porte hasta el pie de la obra; y
no pudiendo subir carros a la



Alcanaba, los transportes en gavia
ó caballerías hasta cargar en los
carros, elevarían mucho el precio
de la carreta; á mas de tratarse
de un material en su mayor
parte manchado y salitroso y
por consiguiente en peores condi-
ciones que el nuevo y elegido que
se usa en las obras de la población.
Sobran los materiales resultantes
quedar por consiguiente dentro de
la fortaleza acumulados con los
que allí existen de las ruinas
interiores, sin embargo por si la
Administración determina su venta
conigno como aprovechable unos
40 metros cubicos ó sean 100 carre-
tadas al precio de 15 centimos
una, que arrojan un valor total de
15 pesetas cuya suma es insignifi-
cante debido á las circunstancias apun-
tadas

Cumpliendo las ordenes de la
superioridad consigno esta
cifra a la vez en el presupuesto
de las obras, que tengo el honor
de devolverle adjunto
Es cuanto debo informar a V.
para los efectos oportunos
Dios que a V. m. a.

Almeria 7 de Junio de 1890

Fernando Cuartara

Don Administrador de Propiedades y derechos del
Estado de esta Provincia

Al Sr. Don Juan de Rozas
y Don del Estado

en 16. Junio 1890

Atmo Sr

Tengo el honor de devolver
informado por el Sr. e W. G. nuevamente el plan
dijo y por punto de los gastos que han
llevado a ocasionar el derribo de la
propiedad
parte del frente de la casa
y Mural de primer
recinto denunciadas como
ruinosas, en el cual
hace constar el Arquitecto
quien lo ha formulado el
supuesto de los materiales
que pueden aprovecharse
de dicho derribo, como

ni ruma copia de la
certificacion comunica
cion u de que manifesto
debe el referido arquitecto
los fundamentos que tiene
para apreciar los
materiales en 15 p. l.

Respecto al acto de entrega
que en el año de 1856 hizo el
señor de suena a l. Herce
del puente de el carabel
y murallas correspondientes,
debo significar a n. d.
que obra en el edo en
d. propiedades una
copia de el autorado,
por lo que se no

ofreciendo duda
alguna que los terrenos
denunciados están
comprendidos en
dicha acta.

Dios



Le remito nuevamente
reformado el presupuesto
de gastos del Distrito de la
parte de la Alcazaraba y
murallas denunciadas

Hay un sello ininteligible - En la ciudad de Almeria a los veintiseis dias del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, hallandose reunidos el Sr. Brigadier Gobernador militar D. Pedro Alcantara de Rute, D. Cayetano Ramirez Portocarrero comisionado para la venta de bienes nacionales de esta provincia - D. Joaquin Fernandez Comandante de Guerra y de fortificacion, D. Justino Benavides, Celador de fortificacion encargado de la Comandancia de Ingenieros, y el Capitan Secretario de este Gobierno militar D. Martin Mealo y Ruiz Aragoa, por disposicion de dicho Sr. Brigadier Gobernador se procedio a la lectura de la R. O. comunicada por el Excmo Sr. Ministro de la Guerra en 27 de Agosto del año anterior por la cual se previene se haga entrega a la Hacienda Civil de los solares que proclurca el demas de las murallas de esta suprimida plaza, de los cuerpos de guardia de la puerta del socorro, de la puerta de Purchena, de la torre de las Armas y torre Redonda, asi como de la portalera de la Alcaraba, en cumplimiento de lo que en la precitada R. O. se previene y en la forma establecida en la misma, quedo hecho cargo el referido D. Cayetano Ramirez Portocarrero en representacion de la Hacienda Civil, de los solares ya dichos, de los cuerpos de guardia mencionados, y de la fortificacion de la Alcaraba; con la precisa condicion de que esta ultima no podra ser enagenada a particulares sin que antes no se destruyan todos sus muros hasta que a juicio de la autoridad militar quede inservible para portalera, todo segun se ordena en la Real disposicion ya repetida. Y para que conste habiendole dado el debido cumplimiento, lo firmaron dichos S. S. en Almeria a veintiseis de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. = Nota = se suspende la entrega del tercer recinto de la Alcaraba, y las baterias del angulo saliente y de los reyes por hallarse pendiente de consulta al Gobierno de S. M. hecha por el Excmo Sr. Capitan General de estos Reinos, fecha ut supra. = Pedro Al de Rute = El Comd. de Guerra y de fortificacion = Joaquin Fernandez = El celador encargado

del ramo de fortificacion = Justino Benavides = El Comisionado de ventas de Bienes Nacionales = Cayetano Ramirez Portocarrero = El Secretario del Gobierno militar = Martin Malo =

Cuerpo de Ingenieros = Direccion Subinspeccion de Granada = Comandancia de Almeria = Ciudad de Almeria = Inventario para la entrega que con las formalidades de ordenanza se hace en este dia a la Hacienda Civil en cumplimiento a lo prevenido en la regla 4.^a de la R.O. trasladada por el E.S. Ministro de la Guerra en 27 de Agosto pasado de todos los solares pertenecientes a la fortificacion que en ella se expresan y de los cuerpos de guardia de la torre de las arca, de la puerta de Purchena, de la torre redonda y de la puerta del socorro. = Por el presente inventario quedan a disposicion de la Hacienda Civil en este dia todos los solares pertenecientes a fortificaciones que menciona la regla 4.^a de la R.O. trasladada por el E.S. Ministro de la Guerra en 27 de Agosto igualmente que los cuerpos de guardia de la torre de las arca, de la puerta de Purchena, de la torre redonda, y de la puerta del socorro; que contienen catorce puertas, ocho ventanas, tres tablados, dos despensitas con ventana, una puerta rastillo y un armero = Nota 1.^a = Quedando permanentes al servicio de guerra los edificios de la Alcaraba; si la Hacienda Civil maganase el solar de ella, debe procurar hacerlo de modo que queden expeditas las vias para llegar a ellos, en razon de que tan luego como pase el solar a manos de particulares, no teniendo presente esta circunstancia podrian originarse pleitos luego para establecerlas = 2.^a = No se hace entrega del 3.^{er} recinto de la Alcaraba donde se halla el almacen de polvora; ni de las baterias del angulo saliente y los Reyes, hasta la resolucion del Gobierno de S. M. por causa de consulta hecha por el E.S. Capitan General del Distrito =

Almeria 27 de febrero de 1856 = El Comisionado proal de ventas de Bienes Nacionales = Cayetano Ramirez Portocarrero = Por la plaza = El Secretario del Gobierno militar = Martin

Malo = El belactor de fortificacion = Faustino Benavides =
Con mi intervencion = El Comd^{te} de Guerra y de fortificacion =
Joaquin Fernandez = Son copias = El Ingeniero Coman-
dante = Pedro Vives y Vich = sigue la rubrica y sello ininteli-
gible.



Es copia
El Comd^{te} de Guerra

J. de la Vega



DELEGACION DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA
DE
ALMERIA.

1.890. Diciembre 10.

M. Negociado de admn
w. sus efectos.
L. Ort.

[Large decorative flourish]

La Direccion gñal de
Propiedades y Dtos
del Estado en 1.º del
actual me dice,

«Exponiendose
justificada la inver-
sion de las 1.155'50 pntas
concedidas por este
centro directivo con
fecha 26 de Junio
proximo paradas,
para la demolicion
de la parte ruinosa
de la Alcaraba, y
apuntadas todas las
partidas de la cuen-
ta al presupuesto
de Chas, esta Direc-
cion gñal ha acordado
dado preterito su
aprobacion. = Lo que
con devolucion de

Sr. Don Ant.^o Martín Falver

Almería 20 Setbre 1890

Habiendo dado comienzo el 27 del actual los trabajos de demolición de la parte ruinosa de la Alcazaba, he acordado nombrar a V. para que presencie y me dé cuenta diaria de la manera en que se llevan a cabo aquellos, expresando los nombres de los trabajadores y las horas que cada día inviertan.

Dios V.

Falver

la misma comu-
nico a V. S. para su
conocimiento y de-
mas efectos.

Lo que traslado
a V. S. para el sup-
y demas efectos.

Dios que a V. M. de
Almería 9 Setu 1890

Ramon de Orellana


Munor de Propo. de esta prov.